

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

ORDENANZA N° 2758/98.-

Cpde. Expte. N° 492-V-98.-

V I S T O:

La Nota presentada por vecinos vecinos de nuestra Ciudad, domiciliados en la Avenida Presidente Perón, entre calles Ayacucho y 9 de Julio, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que dicha Nota originó un Proyecto de Ordenanza, correspondiente al Expediente N° 492-V-98, emitiendo Despacho la Comisión de Obras Públicas, de fecha 29 de Setiembre de 1998 obrante a fs. 5, que fuera aprobado por el Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 28/98;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: *Prohibir el estacionamiento sobre calles Juan Domingo Perón entre Ayacucho y Belgrano.-*

Art. 2°: *Establecer que la calle 25 de Mayo entre Chaco y Santa Fé tenga un único sentido de circulación, en dirección Este a Oeste.-*

Art. 3°: *Instalar un reductor de velocidad, en calles Pdte. Perón a 20 mts. Antes de llegar a Ayacucho.-*

Art. 4°: *Instalar la correspondiente señalización en todas las obras dispuestas en los artículos anteriores.-*

Art. 5°: *Disponer la reparación de la calles Ituzaingó entre Julio A. Roca y Ayacucho.-*

Art. 6°: *Derógase toda Ordenanza que se anteponga a la presente.-*

Art. 7°: *Comuníquese, publíquese, etc.-*

SALA DE SESIONES. SAN LUIS, 01 DE OCTUBRE DE 1998.-

FÉLIX ARTURO FUNES
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ROSALINDA V. LUCERO DE GARCES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante